



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 281/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 281/18

Sucre, 13 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza Municipal Nº 027/18, el H. Concejo Municipal, resuelve realizar SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE ASUNCION DE RIO CHICO (DISTRITO - 7), el día sábado 18 de agosto de 2018, a hrs. 14:00, en la localidad Rio Chico, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, emergente del acto protocolar, a realizarse en el Distrito - 7, el día sábado 18 de agosto de 2018, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari, como también a los servidores públicos: Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA, Abog. Merardo Vargas C., ASESOR GENERAL DEL PLENO, Sr. Freddy Tufiño Arancibia, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, Sr. Ali Sánchez Aguirre, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, Sra. María Medrano Romero, TECNICO I. DE PROTOCOLO, Sr. Franklin Collorana Martínez, TÉCNICO II DE COMUNICACIÓN y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Adolfo Salinas Ríos, Sr. Mauricio J. F. Barriga, Sr. Miguel Matienzo Padilla, Sr. Jaime Ríos, Sr. Fernando Daza, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR en COMEMORACIÓN a la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE ASUNCIÓN DE RIO CHICO (DISTRITO - 7) a realizarse el día sábado 18 de agosto de 2018, a hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DECLARATORIA EN COMISIÓN): Las Concejalas o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 281/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

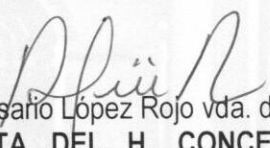
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **PLENO** del H. Concejo Municipal **CONCEJALAS Y CONCEJALES**: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari, como también a los servidores públicos: Lic. Wilma Sanabria Taboada, **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**; Abog. Merardo Vargas C., **ASESOR GENERAL DEL PLENO**; Sr. Freddy Tufiño Arancibia, **TÉCNICO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**; Sr. Ali Sánchez Aguirre, **RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN**; Sra. María Medrano Romero, **TECNICO I. DE PROTOCOLO**; Sr. Franklin Collorana Martínez, **TÉCNICO II DE COMUNICACIÓN** y los **CHOFERES**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Adolfo Salinas Ríos, Sr. Mauricio J. F. Barriga, Sr. Miguel Matienzo Padilla, Sr. Jaime Ríos, Sr. Fernando Daza, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la **SESIÓN DE HONOR en COMEMORACIÓN a la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE ASUNCIÓN DE RIO CHICO (DISTRITO - 7)** a realizarse el día sábado 18 de agosto de 2018, a hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para que asistan todos las Concejales, Concejales y los servidores públicos y personal de apoyo que se indican en el art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

